



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero



COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
GUERRERO

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las trece horas con catorce minutos del día miércoles ocho de julio del dos mil veintiséis, reunidos de manera virtual, mediante plataforma zoom; la **DRA. XENIA ORTIZ VALDEZ**, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, así como los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, las y los **CC. WILBER TACUBA VALENCIA, JESÚS TAPIA ITURBIDE y MARÍA DE LOS ÁNGELES EUGENIO ROSENDO**; quienes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, fueron legalmente convocados por la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, a la **segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero**, misma a la que se da inicio al tenor del orden del día que a continuación se detalla:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación de *quorum* legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación y aprobación, en su caso, del **MANUAL DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS DE POSIBLES ACTOS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN** y su Anexo **FORMATO DE DENUNCIA**, elaborado por el Comité de Participación Ciudadana.
4. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

A efecto de dar inicio con la sesión, y cumplir con su finalidad, la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, realiza el desahogo del orden del día.

La Dra. Xenia Ortiz Valdez, en uso de la voz, da la más atenta y cordial bienvenida a la presente sesión a la **L.C. MÓNICA ALEJANDRA SALGADO PÉREZ**,



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero



COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
GUERRERO

Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, como invitada de honor.

PRIMER PUNTO. - Pase de lista y verificación de quorum legal.

Se procede al pase de lista de los integrantes de la Comisión Ejecutiva, encontrándose presentes, los siguientes:

DEPENDENCIA	TITULAR	ASISTENCIA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO	DRA. XENIA ORTIZ VALDEZ	PRESENTE
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	C. LILIANA RODRÍGUEZ CHINO	AUSENTE
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	C. WILBER TACUBA VALENCIA	PRESENTE
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	C. JESÚS TAPIA ITURBIDE	PRESENTE
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.	C. MARÍA DE LOS ÁNGELES EUGENIO ROSENDO	PRESENTE

La Dra. Xenia Ortiz Valdez, informa que, estando presentes cuatro integrantes de la Comisión Ejecutiva, se cumple con el quorum legal para sesionar válidamente, por lo que se declara abierta la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva y válidos los acuerdos que en ella se tomen.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero



COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
GUERRERO

SEGUNDO PUNTO. - Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

Se da lectura a la propuesta de los puntos del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación de *quorum* legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación y aprobación en su caso, del **MANUAL DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS DE POSIBLES ACTOS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN** y su Anexo **FORMATO DE DENUNCIA**, elaborado por el Comité de Participación Ciudadana.
4. Clausura de la sesión.

A continuación, la Dra. Xenia Ortiz Valdez, en uso de la voz, pone a consideración de las y los integrantes de la Comisión Ejecutiva la aprobación del orden del día, quedando la votación de la siguiente manera:

A favor: 4 votos

- **DRA. XENIA ORTIZ VALDEZ**, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
- **C. WILBER TACUBA VALENCIA**, Integrante del CPC.
- **C. JESÚS TAPIA ITURBIDE**, Integrante del CPC.
- **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES EUGENIO ROSENDO**, Integrante del CPC.

En contra: 0 votos

Abstenciones: 0 votos

Una vez realizada la misma, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACT.CE-08/07/26.01

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la celebración de la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

Acto seguido, la Dra. Xenia Ortiz Valdez, informa que, siendo las trece horas con dieciocho minutos, se incorpora a la presente sesión la **C. LILIANA RODRÍGUEZ**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero



COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
GUERRERO

CHINO, Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

TERCER PUNTO. Presentación y aprobación en su caso, del **MANUAL DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS DE POSIBLES ACTOS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN** y su Anexo **FORMATO DE DENUNCIA**, elaborado por el Comité de Participación Ciudadana.

En el desahogo del presente punto del orden del día, la Dra. Xenia Ortiz Valdez, cede el uso de la voz, a la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, para que realice la presentación del manual de atención de denuncias ciudadanas de posibles actos y hechos de corrupción y su anexo formato de denuncia, elaborado por el Comité de Participación Ciudadana.

A continuación, la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, en uso de la voz, realiza la presentación de los documentos en mención, expone lo siguiente:

"Estimadas y estimados integrantes, el presente manual constituye un instrumento fundamental para fortalecer la participación ciudadana en el combate a la corrupción, al establecer una ruta clara, ordenada y homogénea para la recepción, registro, análisis, canalización y seguimiento de las denuncias.

Brindando certeza y confianza a la ciudadanía respecto del tratamiento de sus denuncias, así como facilitar la coordinación entre el Comité de Participación Ciudadana, la Secretaría Ejecutiva y las autoridades competentes, promoviendo una cultura de legalidad, integridad, transparencia y rendición de cuentas.

En términos institucionales, su implementación representa un avance para establecer un mecanismo provisional que permite atender las denuncias de manera uniforme hasta en tanto se definen los criterios técnicos a nivel nacional.

Por cuanto al formato de denuncias, este tiene como finalidad facilitar la recepción, registro y canalización de las denuncias a la instancia correspondiente, promoviendo la participación ciudadana, la transparencia y el combate a la corrupción."

Una vez, concluida la presentación de la L.C. Mónica Alejandra Salgado Pérez; la Dra. Xenia Ortiz Valdez, en uso de la voz, pone a consideración de las y los integrantes de la Comisión Ejecutiva, la aprobación del manual de atención de denuncias ciudadanas de posibles actos y hechos de corrupción y su anexo formato de denuncia, elaborado por el Comité de Participación Ciudadana, quedando la votación de la manera siguiente:



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero



COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
GUERRERO

A favor: 5 votos

- **DRA. XENIA ORTIZ VALDEZ**, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
- **C. LILIANA RODRÍGUEZ CHINO**, Integrante del CPC.
- **C. WILBER TACUBA VALENCIA**, Integrante del CPC.
- **C. JESÚS TAPIA ITURBIDE**, Integrante del CPC.
- **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES EUGENIO ROSENDO**, Integrante del CPC.

En contra: 0 votos

Abstenciones: 0 votos

Una vez realizada la misma, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACT.CE-08/07/26.02

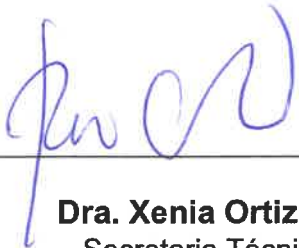
Se aprueba por unanimidad el manual de atención de denuncias ciudadanas de posibles actos y hechos de corrupción y su anexo formato de denuncia, elaborado por el Comité de Participación Ciudadana, documentos que serán presentados como propuesta al Comité Coordinador.

Acto seguido, se integra al acta los documentos antes presentados como anexo 1 y 2.

CUARTO PUNTO. Clausura de la Sesión.

Habiéndose cumplido con el objetivo de la presente sesión, se dan por clausurados los trabajos de esta segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, siendo las trece horas con veintiocho minutos del día de la fecha de su inicio.

Procediendo a levantar la presente acta que consta de seis fojas útiles, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.


Dra. Xenia Ortiz Valdez
Secretaria Técnica de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción de
Guerrero.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SEA
GUERRERO

Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero



COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
GUERRERO

C. Liliana Rodríguez Chino
Integrante de la Comité de
Participación Ciudadana del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero.

C. Wilber Tacuba Valencia
Integrante de la Comité de
Participación Ciudadana del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero.

C. Jesús Tapia Iturbide
Integrante de la Comité de
Participación Ciudadana del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero.

**C. María de los Ángeles
Eugenio Rosendo**
Integrante de la Comité de
Participación Ciudadana del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero.

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, de fecha ocho de julio del dos mil veintiséis.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero



COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
GUERRERO

ANEXO 1

CORRESPONDIENTE AL MANUAL DE ATENCIÓN DE
DENUNCIAS CIUDADANAS DE POSIBLES ACTOS Y
HECHOS DE CORRUPCIÓN.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

**COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE
GUERRERO
2025-2030**



**MANUAL DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS
CIUDADANAS DE POSIBLES ACTOS Y HECHOS
DE CORRUPCIÓN**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1.1 ÍNDICE

1. CUESTIONES PRELIMINARES.

- 1.1. Índice.
- 1.2. Introducción.
- 1.3. Objetivo General.
- 1.4. Marco Jurídico.
- 1.5. Conceptos.

2. FASES DEL PROCEDIMIENTO.

- 2.1. Primera Fase "Presentación de la denuncia".
 - 2.1.1. Procedimiento de la Presentación de la Denuncia.
 - 2.1.2. Registro de la Denuncia
- 2.2. Segunda Fase "Remisión de la Denuncia"
- 2.3. Tercera Fase "Admisión de la denuncia".
- 2.4. Cuarta Fase "Investigación y notificación".
- 2.5. Quinta Fase "Mediación".
- 2.6. Sexta Fase "Pruebas y su valoración".
- 2.7. Séptima "Determinación y seguimiento".

3. CONCLUSIÓN Y FORMATOS OFICIALES.

- 3.1 Conclusión.
- 3.2 Anexos y formatos oficiales.

1. CUESTIONES PRELIMINARES.

1.2 INTRODUCCIÓN.

La participación ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales del Sistema Estatal Anticorrupción, al permitir que la sociedad contribuya activamente en la prevención, detección y denuncia de posibles actos de corrupción y de faltas administrativas que afecten el correcto funcionamiento de las instituciones públicas.

En ese sentido, la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero reconoce la importancia de establecer mecanismos que faciliten la intervención de la ciudadanía en el combate a la corrupción. En particular, dispone como atribución del Comité de Participación Ciudadana proponer al Comité Coordinador, a través de la Comisión Ejecutiva, mecanismos que promuevan la participación de la sociedad en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Bajo este contexto, el presente ***Manual para la Presentación de Denuncias Ciudadanas de Posibles Actos de Corrupción y Faltas Administrativas*** tiene por objeto establecer las bases, criterios y procedimiento para la recepción, registro, análisis, canalización y seguimiento de las denuncias ciudadanas que sean presentadas ante el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, garantizando que dicho mecanismo opere bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, confidencialidad, accesibilidad, buena fe y máxima protección de los datos personales.

Asimismo, este manual busca fortalecer ***la vinculación entre la ciudadanía y las instituciones que integran el Sistema Estatal Anticorrupción***, generando un canal institucional que facilite la comunicación de hechos que pudieran constituir actos de corrupción o faltas administrativas, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la integridad pública, la rendición de cuentas y la consolidación de una cultura de denuncia responsable y de corresponsabilidad social.

La implementación de este mecanismo no sustituye las atribuciones constitucionales y legales de las autoridades competentes para la investigación, substanciación y, en su caso, sanción de las faltas administrativas y hechos de corrupción; por el contrario, constituye un instrumento de colaboración ciudadana que favorece la canalización oportuna de información hacia las instancias facultadas para conocer de dichos asuntos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La corrupción en México es un fenómeno social que ha impedido el desarrollo del país a lo largo del tiempo, hablar de corrupción es hablar de retrocesos, por considerar aspectos relevantes en las instituciones públicas, principalmente en los servicios y trámites que ofrecen, un estudio¹ ha revelado que el costo de la corrupción en México es alto al afectar desde la inversión de capital en nuestro país y además tiene un costo en el gasto público y captación de impuesto.

Lo anterior, hace necesario, el combate eficaz a la corrupción y el fortalecimiento de la integridad pública en el Estado de Guerrero exigen la consolidación de canales accesibles, claros y ordenados para la recepción de quejas ciudadanas. El presente manual responde a esa necesidad institucional mediante el diseño de una ruta metodológica y normativa para la gestión de denuncias por presuntas faltas administrativas o hechos de corrupción cometidos por personas servidoras públicas y particulares.

Este instrumento tiene como propósito técnico determinar el procedimiento básico para que la Secretaría Ejecutiva y el Comité de Participación Ciudadana (CPC), ambos integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, realicen de forma coordinada la recepción, análisis, remisión y seguimiento de las denuncias presentadas ante los entes públicos competentes. Asimismo, su implementación responde a una necesidad de certeza jurídica provisional, proveyendo criterios operativos locales mientras el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) emite las especificaciones técnicas definitivas para la plataforma digital.

El soporte legal que fundamenta este procedimiento se articula desde el orden constitucional, la **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas del Estado y Código Penal para el Estado de Guerrero.**

Para garantizar la uniformidad en la aplicación de las fases procesales, se definen algunos términos rectores, como: **Denuncia, días hábiles, Entes Públicos, Falta Administrativa y Hecho de Corrupción.**

1.3 OBJETIVO GENERAL

Hasta en tanto el Sistema Nacional Anticorrupción emite las especificaciones técnicas y criterios generales para la operación de este tipo de mecanismos, se considera pertinente contar con el presente Manual como un instrumento de carácter orientador que permita brindar certeza a la ciudadanía respecto del trámite de sus denuncias y fortalecer la coordinación institucional para su oportuna canalización y seguimiento, sin invadir las atribuciones que corresponden a las autoridades competentes para su conocimiento, investigación y, en su caso, resolución.

Por ello, este instrumento busca fortalecer los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, facilitando a las personas el conocimiento de los procedimientos y herramientas institucionales disponibles para la prevención, identificación y atención de posibles actos de corrupción y faltas administrativas, promoviendo una cultura de legalidad, integridad, transparencia y corresponsabilidad social.

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2025/doc/encig2025_principales_resultados.pdf PÁG. 47.

La presente herramienta tiene como objeto determinar un procedimiento básico para la recepción de la denuncia a través de la Secretaría Ejecutiva o del Comité de Participación Ciudadana, ambas, del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, enviarla a los Entes Públicos competentes. Así como dar seguimiento a dicha denuncia. Que si bien, aún no se emiten las especificaciones técnicas por el Sistema Nacional Anticorrupción, mientras tanto, se considera necesario la implementación y utilización del presente instrumento.

1.4. MARCO JURÍDICO

El artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas.

Por su parte, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su artículo 93, establece que la denuncia deberá contener datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo, de la plataforma digital que determine para tal efecto el Sistema Nacional Anticorrupción.

A su vez, la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, en su artículo 50 fracción V, establece como parte de los sistemas electrónicos, el Sistema de Denuncias Públicas de Faltas administrativas y Hechos de Corrupción; sobre el cual, aún no se emiten las especificaciones técnicas por el Sistema Nacional Anticorrupción.

Por otra parte, el artículo 21 fracciones VII inciso a) y VIII, de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, le otorga atribuciones al Comité de Participación Ciudadana de proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva: Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja; así como, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Así mismo, el artículo 57 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, le otorga atribuciones al Comité Coordinador, para establecer un sistema de denuncias públicas por faltas administrativas y hechos de corrupción.

Por su parte la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, establece las faltas administrativas y las divide en graves y no graves, y determina la autoridad competente ante cada una de ellas.

Por último, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499, en su Título Décimo Sexto, denominado "Delitos por Hechos de Corrupción" define los tipos penales correspondientes.

1.5. CONCEPTOS

Para los efectos del presente manual se entenderá por:

Comité Coordinador. - Órgano colegiado que constituye la instancia de coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción, encargado de diseñar, promover, evaluar y dar seguimiento a las políticas públicas en materia de prevención, detección y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de coordinar a las instituciones que integran el Sistema Estatal Anticorrupción.

Comité de Participación Ciudadana. - Órgano colegiado del Sistema Estatal Anticorrupción integrado por cinco ciudadanos, encargado de representar a la sociedad, vincularla con las instituciones que integran el Sistema y promover su participación en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Denuncia. - Es el acto por el que cualquier persona relata, narra o señala ante la Secretaría Ejecutiva, Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal anticorrupción de Guerrero, y/o ante cualquier ente del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, hechos constitutivos de presuntas faltas administrativas y/o delitos por hechos de corrupción cometidos por personas servidoras públicas y particulares, ya sea por escrito, de manera verbal o a través de medios o mecanismos establecidos en el presente Manual.

2.1.1. PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA

Las denuncias deberán presentarse de manera verbal, por escrito o por medios electrónicos:

- De **manera verbal** a través de la manifestación que realice una persona de forma oral ante el Comité de Participación Ciudadana, mediante la cual hace del conocimiento hechos que pudieran constituir faltas administrativas o hechos de corrupción. La persona integrante del citado Comité que la reciba levantará un acta o registro que contenga la narración de los hechos, la cual será leída a la persona denunciante para que manifieste su conformidad y, en su caso, la firme o estampe su huella dactilar, sin perjuicio de su posterior canalización a la autoridad competente.
- Mediante **escrito libre** se puede hacer la denuncia, indicando fecha del día en que se llevaron a cabo los hechos, nombre del ente público en donde ocurrieron los hechos, nombre y puesto del servidor público o particular involucrado, y en caso de no saber el nombre una breve descripción de la presunta persona infractora, narración de los hechos de manera clara y precisa, utilizando un lenguaje respetuoso, nombre y firma de denunciante, datos de contacto y documentación anexa como prueba.
- En la **página web** oficial del Comité de Participación Ciudadana se contará con un buzón de denuncia, en donde se facilitará un formato electrónico con la información específica requerida.

Podrán ser anónimas todas aquellas denuncias en las que la persona denunciante considere que su divulgación pudiera poner en riesgo su integridad, la de su familia, su patrimonio, su situación laboral o cualquier otro derecho, o bien cuando exista temor fundado de sufrir represalias.

2.1.2 REGISTRO DE LA DENUNCIA.

Recibida la denuncia, por el Comité de Participación Ciudadana, se deberá analizar y presentar al Comité Coordinador para ser remitida a la autoridad competente.

Misma que, deberá contener la siguiente información:

- Lugar y fecha en la que ocurrieron los hechos denunciados (en caso de no tener la fecha precisa, podrá señalarse una fecha aproximada);
- Narración de los hechos ocurridos;
- Nombre y cargo de la(s) supuesta persona(s) infractora(s), y
- En su caso, nombre (salvo que se trate de denuncia anónima, respecto del denunciante), género y grupo de edad de la(s) persona(s) denunciante(s) y denunciada(s);
- Datos de contacto para seguimiento de la denuncia;
- Documentación anexada como prueba, en caso de existir;
- Principio, valor o regla de integridad presuntamente vulnerado (s).

Denuncia 2 Datos Persona denunciada Fechos Investigación Resolución

Fecha en la que lo probable víctima presentó la denuncia. (Una vez guardada esta fecha no podrá modificarse). *

dd/mm/yyyy

Principio, valor o regla presuntamente vulnerado (de acuerdo con la apreciación del Secretario Ejecutivo del CEPC). *

Seleccione una opción

4 Especifique

Tema

Acoso y hostigamiento sexual Discriminación Otros temas

Entidad de ocurrencia del hecho denunciado

Seleccione una opción

Ámbito de ocurrencia del hecho denunciado

Seleccione una opción

Especifique

Lugar de ocurrencia del hecho denunciado

Seleccione una opción

Especifique

Hora de ocurrencia del hecho denunciado

Seleccione una opción

OJO

No olvides seleccionar el "Tema" sobre el cual versan los hechos relacionados con la denuncia.

2.2. SEGUNDA FASE REMISIÓN DE LA DENUNCIA

La remisión de la denuncia, a la autoridad competente, será turnada por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero. Las autoridades ante quien se redirija pueden ser entre otras, las siguientes:

- I. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;
- II. Los órganos internos de control;
- III. La Auditoría Superior del Estado de Guerrero;
- IV. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; y
- V. La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción

Para dar cumplimiento a lo anterior, para el caso de que la denuncia se presente ante el Comité de Partición Ciudadana, recibirá la solicitud de denuncia a través de la dirección electrónica <https://cpc-guerrero.org/> la cual una vez recibida, se hará de conocimiento y se remitirá al comité Coordinador quien determinará a que autoridad le corresponde, conocer de los actos o hechos motivo de la denuncia, de conformidad con su competencia y atribuciones legales. Aclarando que la participación del Comité es únicamente un vínculo la ciudadanía.

LAS FASES RESTANTES:

- 2.3. TERCERA FASE “ADMISIÓN DE LA DENUNCIA”.
- 2.4. CUARTA FASE “INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN”.
- 2.5. QUINTA FASE “MEDIACIÓN” (EN CASO DE EXISTIR EN LA LEY APLICABLE).
- 2.6. SEXTA FASE “PRUEBAS Y SU VALORACIÓN”.
- 2.7. SÉPTIMA FASE “DETERMINACIÓN Y SEGUIMIENTO”.

La tercera, cuarta, quinta sexta y séptima fase, se desahogarán de acuerdo a la normatividad establecida para ello, por la autoridad competente que conozca de la denuncia.

4. CONCLUSIÓN Y FORMATOS OFICIALES.

4.1. CONCLUSIÓN.

Las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero tenemos la convicción de que la participación activa de la sociedad constituye un elemento indispensable para fortalecer la integridad pública, la transparencia, la rendición de cuentas y la cultura de la legalidad. Por ello, resulta fundamental que la ciudadanía conozca y tenga acceso a mecanismos claros, accesibles y confiables para presentar denuncias sobre posibles hechos de corrupción y faltas administrativas, contribuyendo con ello al fortalecimiento de las instituciones públicas.

El presentes Manual representa un instrumento orientador que busca brindar certeza respecto de la recepción, registro, orientación, canalización y seguimiento de las denuncias ciudadanas presentadas ante el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero. Su implementación responde a la atribución conferida al Comité de Participación Ciudadana por la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, para proponer mecanismos que promuevan la participación de la sociedad en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción, favoreciendo la coordinación institucional y el acercamiento entre la ciudadanía y las autoridades competentes.

Asimismo, la emisión de este instrumento permite atender, de manera provisional, la necesidad de contar con un procedimiento homogéneo para la atención de las denuncias ciudadanas, en tanto se emitan las especificaciones técnicas y criterios generales que correspondan en el ámbito del Sistema Nacional Anticorrupción, dotando de mayor certeza, transparencia y uniformidad a las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva y del Comité de Participación Ciudadana.

La eficacia de estos Lineamientos dependerá del compromiso institucional para garantizar una atención oportuna, objetiva y respetuosa de los derechos de las personas denunciantes, así como de la corresponsabilidad de la ciudadanía para participar de manera informada y responsable en la identificación de posibles irregularidades en el servicio público.

En ese sentido, este instrumento fortalece los mecanismos de vinculación entre la sociedad y las instituciones que integran el Sistema Estatal Anticorrupción, fomenta una cultura de participación ciudadana y contribuye al cumplimiento de los fines del Sistema, consolidando un modelo de colaboración que permita generar mayor confianza en las instituciones públicas y en los mecanismos de atención de denuncias ciudadanas.

Además, los que integramos el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, tenemos claro que con estas acciones se busca que las y los ciudadanos del Estado, sepan que existen mecanismos de denuncia y que su participación es fundamental en el combate a la corrupción, que la transparencia y la rendición de cuenta son la columna vertebral para combatir este mal.

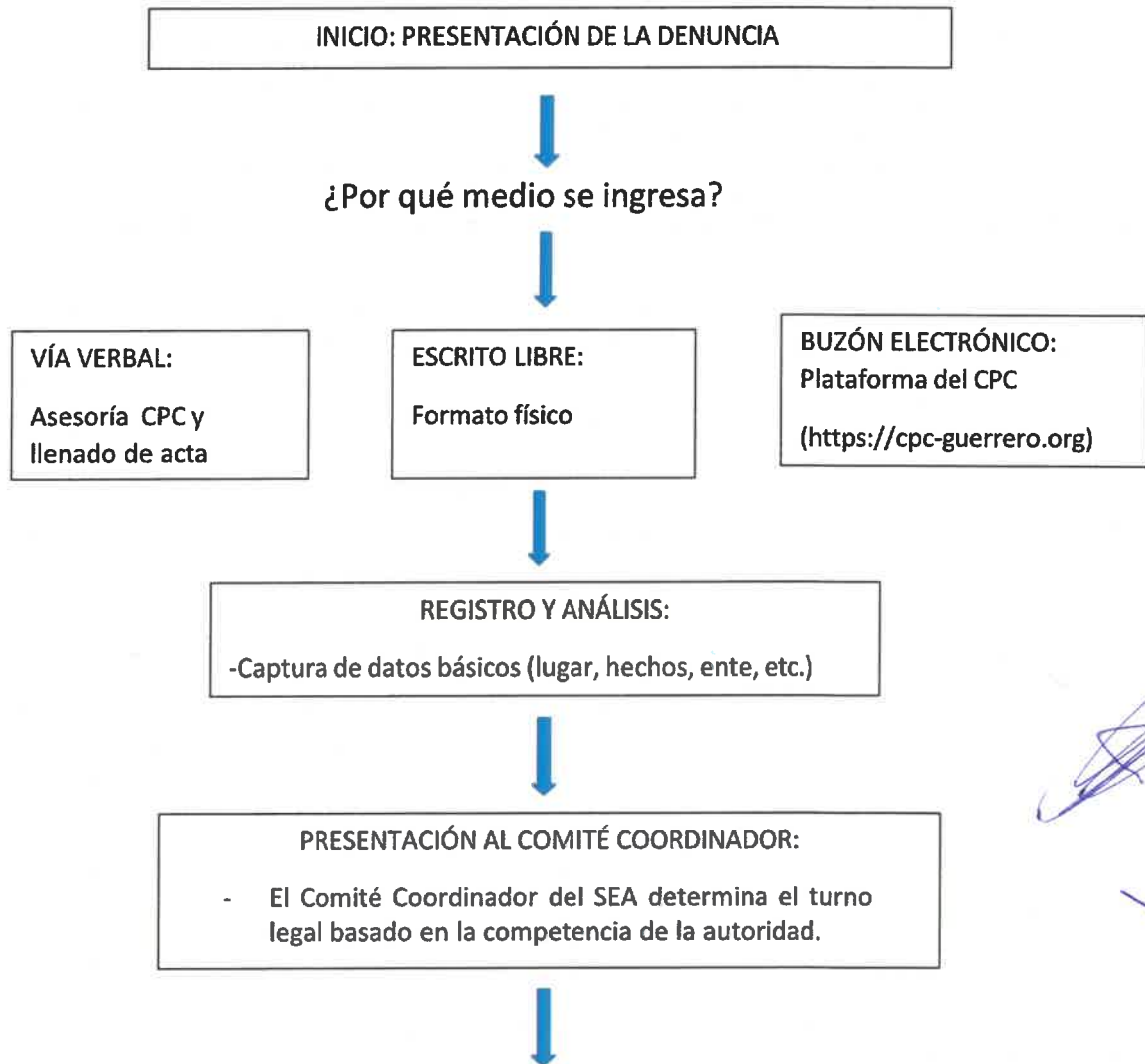
La implementación de este manual constituye un avance fundamental en la consolidación institucional del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, cerrando la brecha operativa, de forma provisional, generada por la falta de especificaciones técnicas definitivas a nivel nacional. Al definir una ruta clara y estandarizada para la recepción y el seguimiento de las denuncias ciudadanas, se otorga certeza jurídica tanto a los denunciantes como a las autoridades encargadas de coordinar los esfuerzos anticorrupción en la entidad.

La efectividad de esta herramienta radica en lograr una vinculación ciudadana efectiva, una coordinación interinstitucional eficiente y la protección del debido proceso.

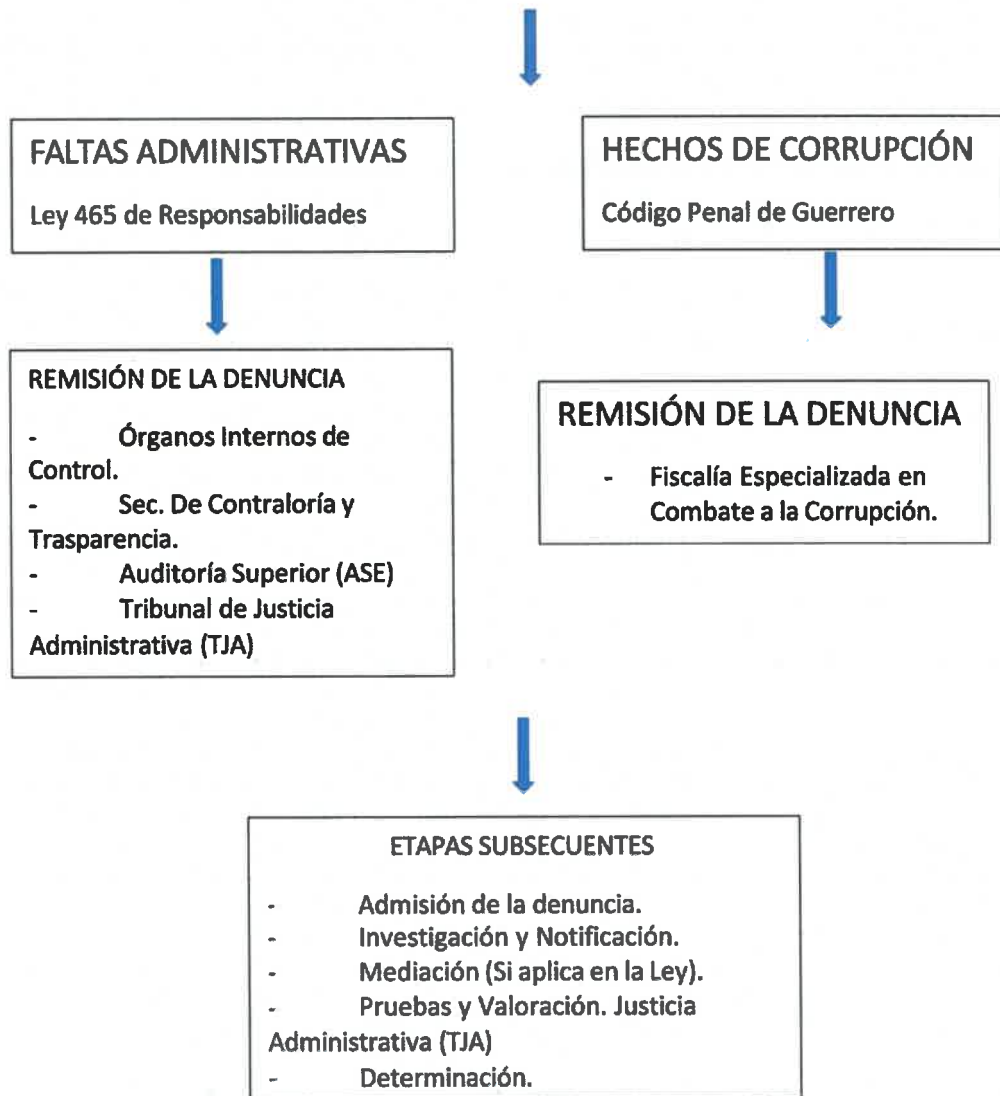
En conclusión, este instrumento proporciona un mecanismo provisional necesario para prevenir la impunidad. Su correcta aplicación por parte de los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva y del CPC será indispensable para fomentar la cultura de la denuncia, fortalecer los principios de integridad pública y responder con eficacia a la legítima demanda de transparencia de la sociedad guerrerense. Concluimos diciendo, que: **“La información es poder”**

3.2. ANEXOS Y FORMATOS OFICIALES.

Anexo I. Diagrama de Flujo.



¿Qué tipo de conducta se presume?





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero



COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
GUERRERO

ANEXO 2

CORRESPONDIENTE AL ANEXO FORMATO DE DENUNCIA, ELABORADO POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DOCUMENTOS QUE SERÁN PRESENTADOS COMO PROPUESTA AL COMITÉ COORDINADOR.



Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Guerrero



**DENUNCIA POR PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS
Y/O ACTOS DE CORRUPCION**

FOLIO

FECHA

LUGAR DE LOS HECHOS (ENTE PUBLICO):

FECHA EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS:

PUESTO DEL SERVIDOR PUBLICO:

NOMBRE O DESCRIPCION DE LA PERSONA:

NARRACION DE LOS HECHOS:

AUTORIDAD SEÑALADA:

- ☐ Administración Pública Municipal
☐ Administración Pública Estatal
☐ Poder Legislativo
☐ Poder Judicial
☐ Autónomo
☐ Otro

INSTANCIA SUGERIDA:

- ☐ Sría. de Contraloría y Transparencia Gubernamental
☐ Organo Interno de Control Municipal
☐ Fiscalía de Combate a la Corrupción
☐ Organo Interno de Control de Organos Constitucionales Autónomos
☐ Otro

¿Cuál?

NOMBRE DE LA PERSONA DENUNCIANTE:

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

EDAD:

GENERO:

FIRMA DEL DENUNCIANTE

Nombre y Firma de la persona denunciante

Acepto el tratamiento de mis datos personales exclusivamente para las finalidades señaladas en este documento. Así mismo, informo que conozco y acepto los alcances del Mecanismo de Recepción de Denuncias por presuntas Fatas Administrativas y Héchos de Corrupción.

Nombre y Firma de la persona denunciante

ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION DE GUERRERO

¿La persona denunciante se nego a identificarse?

☐

NO

☐

SI

Razón del por qué no se identifico: _____

Nombre y Firma del Integrante del
Comité de Participación Ciudadana

Nombre y Firma de la Persona Servidora
Pública Orientadora de la Secretaría Ejecutiva